



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 19 de abril de 2013 y en las dos protocolizaciones efectuadas el 2 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SANIMOBEL S.A., de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.080 de 6 de mayo de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril de 2013 y 2 de mayo de 2013; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SANIMOBEL S.A., de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal de la compañía a favor de la señora Lourdes Violeta Fonseca Astudillo, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 19 de abril de 2013 y de las dos protocolizaciones efectuadas el 2 de mayo de 2013; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena, en el Registro Mercantil a su cargo, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 19 de abril de 2013 y en las dos protocolizaciones efectuadas el 2 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Tena, Provincia del Napo, un extracto de los documentos constantes en las tres protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las tres protocolizaciones referidas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

**07 MAYO 2013**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Viene-----

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON TENA**

**CERTIFICACIÓN:**

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN No. SC. IJ. DJCPT. Q. 13. 2296, DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO 2013. EN LA QUE RESUELVE:----- "ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER. b) EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A SU CARGO, EN CUYO CANTON FIJA LA COMPAÑÍA EL DOMICILIO DE SU SUCURSAL, INSCRIBA LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 19 DE ABRIL DEL 2013, Y EN LAS DOS PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 2 DE MAYO DEL 2013, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y LA PRESENTE RESOLUCION,-----" DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "6-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "069", REPERTORIO NÚMERO "0131", DEL AÑO 2013.

**CERTIFICO:**

Tena, a 10 de MAYO del año 2013.

*[Handwritten Signature]*  
EGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON TENA

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL  
CANTON TENA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON TENA  
R.U.G.  
5605732000  
GOBIERNO DE NAPO

6-C  
069